



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto treinta (30) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	MARIA MONICA AVILA CANTILLO.
DEMANDADO	EINER RAFAEL REDONDO MARTINEZ.
ASUNTO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00041-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% de la mesada pensional y el mismo porcentaje de la mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el demandado señor **EINER RAFAEL REDONDO MARTINEZ**, como pensionado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, con correo electrónico notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, hasta completar la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA / CTE (\$ 23.166.684.00)**, más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Oficiese, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

